



"2015 Año de las Personas con Discapacidad, por una sociedad inclusiva" Ley Nº: 7528

4716

RESISTENCIA;

14 SEP 2015

VISTO:

La Actuación Simple Nº: A-900-13082015-04116 y la Resolución Nº: 1418/2014 –M.E.C.C. y T.-; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se aprueba la implementación de la nueva Estructura Curricular en el Primer año del Ciclo Básico de las Escuelas de Educación Secundaria, aprobada por Resolución Nº: 1315/2013 –M.E.C.C. y T.-;

Que es necesario que tal implementación se dé, en el Primer y Segundo Año del Ciclo Básico de las Escuelas de Educación Secundaria en función de un mejor movimiento del personal docente que se desempeña en las mismas y en la unidad organizativa y pedagógica del nivel secundario, que garantice la igualdad de oportunidades de todos los estudiantes chaqueños en marcos formativos comunes;

Que es menester dictar un nuevo instrumento legal dejando sin efecto la Resolución que figura en Visto;

Que la Resolución Nº: 1315/2013 –M.E.C.C. y T.- se da en el marco de la Ley Nº: 6691 -Ley de Educación de la Provincia del Chaco- y de la Ley Nacional Nº: 26206 y por los acuerdos alcanzados en el Consejo Federal de Educación;

Que por Resolución Nº: 1315/2013 –M.E.C.C. y T.- se aprueba la Estructura Curricular para el Ciclo Básico de la Escuela de Educación Secundaria Obligatoria, organizada –conforme a Resolución Nº: 2663/2012 – M.E.C.C. y T.- en dos (2) ciclos; un Ciclo Básico (CB) de dos (2) años de duración y un Ciclo Orientado (CO) de tres (3) años de duración;

Que es necesario facultar a los Directores de las Escuelas de Educación Secundaria a proceder con las ubicaciones transitorias de los docentes involucrados en aquellas asignaturas que tienen cambios, en más o menos de su carga horaria;

Que es preciso regular las funciones de los docentes designados en Proyectos Pedagógicos Institucionales o Focalizados de acuerdo con la incumbencia de título para permitir su reingreso frente a alumnos;

Que además se debe establecer el procedimiento a seguir con aquellos docentes titulares e interinos que no estén frente a alumnos por implementación de la nueva estructura curricular;

Que el procedimiento a seguir en la aplicación de la nueva Estructura Curricular se debe dar en el marco de las Leyes Nros: 6810 y 7616;

Que en virtud de la necesidad de fortalecer los aprendizajes del Campo de Formación General en el Ciclo Básico, se definió el incremento de la carga horaria de los Espacios Curriculares: Educación Artística, Educación Tecnológica, Ciencias Naturales: Físico-Química, sobre la base de la Resolución Nº: 944/2008 –M.E.C.C. y T.-;

PROF. SERGIO DANIEL SOTO
Ministro de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología



PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO de EDUCACION, CULTURA,
CIENCIA y TECNOLOGIA

"2015 Año de las Personas con Discapacidad, por una sociedad inclusiva" Ley Nº: 7528

4716

/.

Que el currículum y la Estructura Curricular tienen como referencia el conjunto de saberes –Núcleos de Aprendizajes Prioritarios (NAP)- que fueran aprobados por el Consejo Federal de Educación con carácter de organizadores y estructurantes de la enseñanza y soporte común para la integración del Sistema Educativo Nacional;

Que en función de un mejor ordenamiento de las normas que regulan la implementación de la nueva Estructura Curricular, es conveniente dejar sin efecto la Resolución Nº: 1543/2014 –M.E.C.C. y T.- y homologar en la presente Resolución los Espacios Curriculares de Primer y Segundo Año del Ciclo Básico de las Escuelas de Nivel Secundario, del Ciclo Básico Unificado de la Escuela de Nivel Secundario, del Ciclo Básico-Plan Contenidos Mínimos de la Escuela de Nivel Secundario, 8vo. y 9no. Año del Tercer Ciclo de la Educación General Básica, con las denominaciones de los Espacios Curriculares aprobados por Resolución Nº: 1315/2013 –M.E.C.C. y T.-;

Que la Subsecretaría de Educación avala lo dictaminado por la Mesa Técnica conformada por la Dirección de Coordinación de Organización Administrativa y los representantes gremiales de SITECH SUDESTE, UTRE, ATECH, FEDERACIÓN SITECH y LA COORDINADORA DOCENTE (ADOCH, UDA, ACHABI, y FIUD);

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DEJAR SIN EFECTO la Resolución Nº: 1418/2014 y su modificatoria Resolución Nº: 2104/2014 - y Resolución Nº: 1543/2014 –M.E.C.C. y T.-; por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2º: DETERMINAR que en el Ciclo Lectivo 2015 se implementará la nueva Estructura Curricular, aprobada por Resolución Nº: 1315/2013 –M.E.C.C. y T.- en el Primer y Segundo Año del Ciclo Básico de las Escuelas de Educación Secundaria.

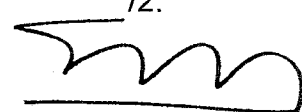
ARTÍCULO 3º: ESTABLECER que con la implementación de la nueva Estructura Curricular, se unifica la denominación de Primer y Segundo Año del Ciclo Básico en las Escuelas de Educación Secundaria.

ARTÍCULO 4º: FACULTAR a los Directores de las Escuelas de Educación Secundaria, a ubicar transitoriamente, a los docentes titulares e interinos de los siguientes Espacios Curriculares, en los nuevos Espacios Curriculares, de acuerdo con la nueva carga horaria, debiendo ajustarse a la Ley de Incompatibilidad en caso de incremento de la carga horaria de los mismos:

-Ciclo Básico Escuela de Nivel Secundario: Ciencias Biológicas, Ciencias Físico Química, Cultura Musical, Educación Plástica, Educación Práctica Varones y Mujeres, Educación Cívica, Geografía, Historia, Lengua Extranjera, Lengua y

/2.

/.


PROF. SERGIO DANIEL SOTO
Ministro de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología



Literatura y Matemática.

-Ciclo Básico Unificado Escuela de Nivel Secundario: Ciencias Biológicas, Taller Música, Plástica, Jardín, Actividad Práctica y Artesanía, Educación Cívica, Geografía, Historia, Lengua Extranjera, Lengua y Literatura y Matemática.

-Ciclo Básico Plan Contenidos Mínimos Escuela de Nivel Secundaria: Ciencias Biológicas, Ciencias Físico Química, Cultura Musical, Educación Plástica, Educación Práctica Varones y Mujeres, Educación Cívica, Geografía, Historia, Lengua Extranjera, Lengua y Literatura y Matemática.

-8vo. y 9no. Año Tercer Ciclo de la Escuela de Educación General Básica: Ciencias Naturales II y III –Biología II y III- Ciencias Físico Química II y III -, Lenguaje Artístico II y III, Tecnología II y III, Formación Ética y Ciudadana II y III, Ciencias Sociales II y III –Geografía II y III- Historia II y III -, Lengua Extranjera II y III, Lengua II y III, Matemática II y III y Educación Física II y III.

ARTÍCULO 5º: UBICAR durante este período de transición y como resultado de la implementación de la nueva Estructura Curricular en el Primer y Segundo Año del Ciclo Básico en los Espacios Curriculares: Ciencias Naturales: Físicoquímica I y II, Educación Artística: Plástica I y II, Música I y II y Educación Tecnológica I y II; que queden vacantes, a los docentes designados en Proyectos Pedagógicos Institucionales o Proyectos Focalizados considerando la incumbencia de Títulos para permitir su reingreso paulatino frente a alumnos. Esta medida se hace extensiva a docentes de Educación Plástica, Taller Jardín, Taller Actividad Práctica, Taller Artesanía y Educación Práctica de Primer y Segundo Año de Escuela de Nivel Secundario y Proyecto de 8vo. y 9no. Año del Tercer Ciclo de la Educación General Básica

ARTÍCULO 6º: SOLICITAR respetando la vía jerárquica y teniendo en cuenta la Resolución Nº: 2666/2003 –M.E.C.C. y T.-, las horas cátedras de Nivel Secundario necesarias para cubrir el incremento en los espacios de la nueva Estructura Curricular –Resolución Nº: 1315/2013 –M.E.C.C. y T.-, previo cumplimiento con lo establecido en el Artículo anterior.

ARTÍCULO 7º: ASIGNAR transitoriamente funciones que figuran en Planilla Anexa I a la presente Resolución de acuerdo con las necesidades de la Institución, a los docentes titulares e interinos que no permanezcan frente a alumnos por implementación de la nueva Estructura Curricular designados en el Espacio Curricular: Educación Plástica, Taller Jardín, Taller Actividad Práctica, Taller Artesanía y Educación Práctica de Primer y Segundo Año de Escuela de Nivel Secundario y en Proyecto de 8vo. y 9no. Año del Tercer Ciclo de la Educación General Básica.

ARTÍCULO 8º: HOMOLOGAR los Espacios Curriculares del Ciclo Básico de las Escuelas de Nivel Secundario, del Ciclo Básico Unificado de la Escuela de Nivel Secundario, del Ciclo Básico-Plan Contenidos Mínimos de la Escuela de Nivel Secundario, 8vo. y 9no. Año del Tercer Ciclo de la Educación General Básica, con las denominaciones de los Espacios Curriculares aprobados por Resolución Nº: 1315/2013 –M.E.C.C. y T.- de acuerdo con Planilla Anexa II a la presente Resolución.

ARTÍCULO 9º: REGISTRAR, comunicar y archivar.

RESOLUCIÓN Nº: **4716**

PROF. SERGIO DANIEL SOTO
Ministro de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología



PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO de EDUCACION, CULTURA,
CIENCIA y TECNOLOGIA

"2015 Año de las Personas con Discapacidad, por una sociedad inclusiva" Ley N°: 7528

PLANILLA ANEXA I A LA RESOLUCIÓN N°:

4716

POSIBLES FUNCIONES A CUMPLIR POR LOS DOCENTES
-TITULARES E INTERINOS-
QUE NO ESTÉN FRENTE A ALUMNOS EN
ESCUELAS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Los docentes titulares e interinos que no permanezcan frente a alumnos por implementación de la nueva Estructura Curricular de los Espacios Curriculares: Educación Plástica, Taller Jardín, Taller Actividad Práctica y Taller Artesanía del Primer y Segundo Año de la Escuela de Nivel Secundario y en Proyecto de 8vo. y 9n. Año del Tercer Ciclo de la Educación General Básica, cumplirán funciones pedagógicas o técnicas administrativas, las que no generarán suplencias, de acuerdo a las sugerencias que a continuación se detallan:

- Auxiliar Docente.
- Tutorías y apoyo pedagógico de alumnos en horas libres.
- Talleres de trabajo en Gabinetes TICS y Laboratorios.
- Clases de apoyo en contra turno para alumnos con necesidades de recuperar contenidos.

PROF. SERGIO DANIEL SOTO
Ministro de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología

HOMOLOGACION ESPACIOS CURRICULARES

CICLO BÁSICO ESCUELA DE NIVEL SECUNDARIO PRIMER AÑO		CICLO BÁSICO ESCUELA DE EDUCACION SECUNDARIA PRIMER AÑO	
Ciencias Biológicas Ciencias Físico Química		Ciencias Naturales	Biología I
			Físicoquímica I
Cultura Musical Educación Plástica		Educación Artística	Plástica I
			Música I
Educación Práctica Varones Educación Práctica Mujeres		Educación Tecnológica I	
Educación Cívica		Construcción Ciudadana I	
Geografía Historia		Ciencias Sociales	Geografía I
			Historia I
Lengua Extranjera		Lenguas Extranjeras I	
Lengua y Literatura		Lengua y Literatura I	
Matemática		Matemática I	
Educación Física		Educación Física I	

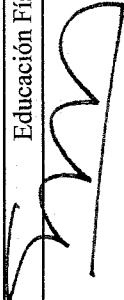
CICLO BÁSICO ESCUELA DE NIVEL SECUNDARIO SEGUNDO AÑO		CICLO BÁSICO ESCUELA DE EDUCACION SECUNDARIA SEGUNDO AÑO	
Ciencias Biológicas Ciencias Físico Química		Ciencias Naturales	Biología II
			Físicoquímica II
Cultura Musical Educación Plástica		Educación Artística	Plástica II
			Música II
Educación Práctica Varones Educación Práctica Mujeres		Educación Tecnológica II	
Educación Cívica		Construcción Ciudadana II	
Geografía Historia		Ciencias Sociales	Geografía II
			Historia II
Lengua Extranjera		Lenguas Extranjeras II	
Lengua y Literatura		Lengua y Literatura II	
Matemática		Matemática II	
Educación Física		Educación Física II	

PROF. SERGIO DANIEL SOTO
Ministro de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología

HOMOLOGACION ESPACIOS CURRICULARES

CICLO BÁSICO UNIFICADO ESCUELA DE NIVEL SECUNDARIO PRIMER AÑO	CICLO BÁSICO ESCUELA DE EDUCACION SECUNDARIA PRIMER AÑO
Ciencias Biológicas	Ciencias Naturales
	Biología I
	Físicoquímica I
Taller Música	Educación Artística
Taller Plástica	
Taller Jardín	
Taller Actividad Práctica	Educación Tecnológica I
Taller Artesanía	
Educación Cívica	Construcción Ciudadana I
Geografía	Ciencias Sociales
Historia	
Lengua Extranjera	Lenguas Extranjeras I
Lengua y Literatura	Lengua y Literatura I
Matemática	Matemática I
Educación Física	Educación Física I

CICLO BÁSICO UNIFICADO ESCUELA DE NIVEL SECUNDARIO SEGUNDO AÑO	CICLO BÁSICO ESCUELA DE EDUCACION SECUNDARIA SEGUNDO AÑO
Ciencias Biológicas	Ciencias Naturales
	Biología II
	Físicoquímica II
Taller Música	Educación Artística
Taller Plástica	
Taller Jardín	
Taller Actividad Práctica	Educación Tecnológica II
Taller Artesanía	
Educación Cívica	Construcción Ciudadana II
Geografía	Ciencias Sociales
Historia	
Lengua Extranjera	Lenguas Extranjeras II
Lengua y Literatura	Lengua y Literatura II
Matemática	Matemática II
Educación Física	Educación Física II



PROF. SERGIO DANIEL SOTO
Ministro de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología

HOMOLOGACION ESPACIOS CURRICULARES

CICLO BÁSICO PLAN CONTENIDOS MÍNIMOS ESCUELA DE NIVEL SECUNDARIO PRIMER AÑO		CICLO BÁSICO ESCUELA DE EDUCACION SECUNDARIA PRIMER AÑO	
Ciencias Biológicas Ciencias Físico Química		Ciencias Naturales	Biología I Físicoquímica I
Cultura Musical Educación Plástica		Educación Artística	Plástica I Música I
Educación Práctica Varones Educación Práctica Mujeres		Educación Tecnológica I	
Educación Cívica		Construcción Ciudadana I	
Geografía Historia		Ciencias Sociales	Geografía I Historia I
Lengua Extranjera		Lenguas Extranjeras I	
Lengua y Literatura		Lengua y Literatura I	
Matemática		Matemática I	
Educación Física		Educación Física I	

CICLO BÁSICO PLAN CONTENIDOS MÍNIMOS ESCUELA DE NIVEL SECUNDARIO SEGUNDO AÑO		CICLO BÁSICO ESCUELA DE EDUCACION SECUNDARIA SEGUNDO AÑO	
Ciencias Biológicas Ciencias Físico Química		Ciencias Naturales	Biología II Físicoquímica II
Cultura Musical Educación Plástica		Educación Artística	Plástica II Música II
Educación Práctica Varones Educación Práctica Mujeres		Educación Tecnológica II	
Educación Cívica		Construcción Ciudadana II	
Geografía Historia		Ciencias Sociales	Geografía II Historia II
Lengua Extranjera		Lenguas Extranjeras II	
Lengua y Literatura		Lengua y Literatura II	
Matemática		Matemática II	
Educación Física		Educación Física II	

PROF. SERGIO DANIEL SOTO
Ministro de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología

47167

PLANILLA ANEXA II A LA RESOLUCIÓN N°:

HOMOLOGACION ESPACIOS CURRICULARES

8vo. AÑO - TERCER CICLO DE LA ESCUELA DE EDUCACION GENERAL BASICA	CICLO BÁSICO ESCUELA DE EDUCACION SECUNDARIA PRIMER AÑO	
---	---	--

Ciencias Naturales II	Biología II Físico - Química II	Ciencias Naturales	Biología I Físicoquímica I
Lenguaje Artístico II (Música o Plástica)		Educación Artística	Plástica I Música I
Tecnología II		Educación Tecnológica I	
Formación Ética y Ciudadana		Construcción Ciudadana I	
Ciencias Sociales II	Geografía II Historia II	Ciencias Sociales	Geografía I Historia I
Lengua Extranjera II		Lenguas Extranjeras I	
Lengua II		Lengua y Literatura I	
Matemática II		Matemática I	
Educación Física II		Educación Física I	
Proyectos			

9no. AÑO - TERCER CICLO DE LA ESCUELA DE EDUCACION GENERAL BASICA	CICLO BÁSICO ESCUELA DE EDUCACION SECUNDARIA SEGUNDO AÑO	
---	--	--

Ciencias Naturales III	Biología III	Ciencias Naturales	Biología II
	Físico - Química III		Físicoquímica II
Lenguaje Artístico III (Música o Plástica)		Educación Artística	Plástica II
			Música II
Tecnología III		Educación Tecnológica II	
Formación Ética y Ciudadana		Construcción Ciudadana II	
Ciencias Sociales III	Geografía III	Ciencias Sociales	Geografía II
	Historia III		Historia II
Lengua Extranjera III		Lenguas Extranjeras II	
Lengua III		Lengua y Literatura II	
Matemática III		Matemática II	
Educación Física III		Educación Física II	
Proyectos			

PROF. SERGIO DANIEL SOTO
Ministro de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología